



RESOLUCION 422/2024, de 24 de abril, del Director General de Salud, por la que se renueva la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Navarra.

Doña María Belén Sádaba Díaz de Rada, como presidenta del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Navarra, presentó el día 9 de febrero de 2024, solicitud de renovación de la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Navarra, ubicado en la avenida Pío XII 36, de Pamplona/Iruña.

Conforme a la Ley Foral 10/1990, de Salud, de 23 de noviembre y disposiciones de desarrollo y conexas, la Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, efectuadas las comprobaciones técnico-sanitarias oportunas, ha emitido propuesta de resolución en la que se señala que la solicitud formulada cumple los requisitos establecidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, para la acreditación de los Comités de Ética de la Investigación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Renovar la acreditación al Comité de ética de la investigación de la Universidad de Navarra, ubicado en la avenida Pío XII 36, de Pamplona/Iruña, para ejercer las funciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica.



2. Las funciones del Comité que se acredita se ejercerán sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Foral de Navarra, creado por Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre.

3. La presente acreditación se otorga por un período de tres años. Antes de la fecha de caducidad de la acreditación, la interesada deberá solicitar, si lo desea, la renovación de la misma.

4. El Comité de Ética de la Investigación acreditado deberá remitir al Departamento de Salud su memoria anual de actividades.

5. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución a Doña María Belén Sádaba Díaz de Rada, advirtiéndole que, contra la misma que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD. Antonio López Andrés



CSV: **C20843C179127B28**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-30 11:07:15

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-05-30



RESOLUCION 502/2024, de 17 de mayo, del Director General de Salud, por la que se rectifica el error advertido en la Resolución 422/2024, de 24 de abril, por la que se renueva la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Navarra.

Habiéndose advertido un error en la citada Resolución, se procede a la subsanación del mismo, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Rectificar el error advertido en la Resolución 422/2024, de 24 de abril, por la que se renueva la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Navarra, en el sentido de, donde dice: “Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Foral de Navarra, creado por Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre” debe decir: “Comité Ético de Investigación con medicamentos de la Comunidad Foral de Navarra, creado por Decreto Foral 8/2024, de 31 de enero”.

2. Notificar esta Resolución a don Gonzalo Muñoz López, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Antonio López Andrés

